



Acuerdo N° 001-2025

ACUERDO No. 001
24 DE FEBRERO DE 2025

**"PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN Y SE
DEROGAN DISPOSICIONES DE LOS ACUERDOS 013 DE 2022 Y ACUERDO
018 DE 2024"**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTELIBANO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por los artículos 287 y 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo 89, numerales 1 y numeral 2 literales a, b y c del Acuerdo 013 de 2022, quedando de la siguiente forma:

1. **Pasacalles:** pagarán Dos (2) UVT por cada uno que se instale por mes o fracción. En cada pasacalle se deberá citar el acto administrativo que lo autoriza.
2. **Vallas o murales:** pantallas electrónicas y afiches y carteleras. Se liquidará conforme a las dimensiones de la valla o mural y por cada uno que se instale, de acuerdo con las siguientes tarifas:
 - a. Hasta 10 mts². Un (1) UVT por cada valla o mural o por cada uno que se instale por mes o fracción.





Municipio de Montelibano
CONCEJO MUNICIPAL

Vocación Social al Servicio de la Comunidad

NIT 812000593-1

Acuerdo N° 001-2025

- b. De 11 a 30 mts². Cuatro (4) UVT por cada valla o mural o por cada uno que se instale por mes o fracción.
- c. De más de 30 mts². Siete (7) UVT. Por cada valla o mural o por cada uno que se instale por mes o fracción.

Para efectos de su ubicación y cantidades se deberá tener en cuenta las restricciones que se establezcan por parte de la Secretaría de Planeación Municipal en materia de publicidad visual exterior.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el ARTÍCULO OCTAVO del Acuerdo 018 de 2024, quedando de la siguiente forma:

Establézcase, en desarrollo de lo dispuesto por el inciso 2° del artículo 317 de la Constitución Nacional, y con destino a la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, una sobretasa equivalente al uno punto cinco por ciento (1.5%) sobre el valor del avalúo de los predios del municipio de Montelibano, Córdoba, el cual no se encuentra incorporado a la tarifa del Impuesto Predial Unificado.

Los recursos que transfiera el municipio a las Corporaciones Autónomas Regionales por concepto de porcentaje ambiental deberán ser pagados a estas por trimestres, a medida que la entidad territorial efectúe el recaudo y, excepcionalmente, por anualidades antes del 30 de marzo de cada año siguiente al período de recaudación.

ARTÍCULO TERCERO: Vigencia y derogatorias. El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación y deroga el artículo 61 del Acuerdo 013 de 2022.





Municipio de Montelibano

CONCEJO MUNICIPAL

Vocación Social al Servicio de la Comunidad

NIT 812000593-1

Acuerdo N° 001-2025

SANCIONESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Montelíbano, en el recinto del Honorable Concejo Municipal en sesión Ordinaria a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025)

JHON POSADA. C.
JHON FREDY POSADA CUARTAS
PRESIDENTE



LUIS ALEONSO DIAZ MORALES
SECRETARIO GENERAL

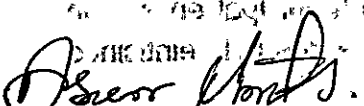


ALCALDÍA MUNICIPAL DE MONTELÍBANO

Nit. 800096763-5

20250227

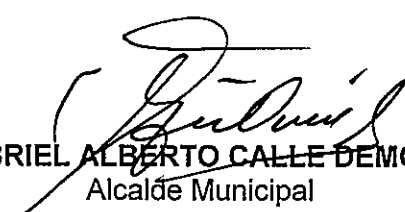
En la fecha 27 de febrero de 2025, se recibió de la secretaria del Concejo Municipal de Montelíbano, el acuerdo No. 001 de fecha 24 de febrero de 2025; **"PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN Y SE DEROGAN DISPOSICIONES DE LOS ACUERDOS 013 DE 2022 Y ACUERDO 018 DE 2024"**, el cual pasa a su Despacho para su legal y debida sanción.


OSCAR ANDRES MONTES MEDINA
Jefe Oficina Jurídica

Por encontrarse ajustado a las disposiciones de ley, sanciónese el Acuerdo No. 001 de fecha 24 de febrero de 2025; **"PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN Y SE DEROGAN DISPOSICIONES DE LOS ACUERDOS 013 DE 2022 Y ACUERDO 018 DE 2024"**, el cual sufrió sus dos debates reglamentarios, según consta en certificación expedida por la Secretaria del Honorable Concejo Municipal.

20250227

Para constancia se firma en Montelíbano, a los (27) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).


GABRIEL ALBERTO CALLE DEMOYA
Alcalde Municipal



Municipio de Montelibano
CONCEJO MUNICIPAL
Vocación Social al Servicio de la Comunidad
NIT 812000593-1

Acuerdo N° 001-2025

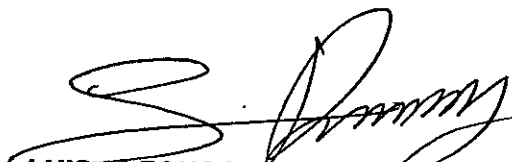
**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO
DE MONTELÍBANO CORDOBA**

HACE CONSTAR

Que el presente Acuerdo Número 001 del 24 de febrero de 2025, **"PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN Y SE DEROGAN DISPOSICIONES DE LOS ACUERDOS 013 DE 2022 Y ACUERDO 018 DE 2024"** Surtió sus dos debates reglamentarios en días distintos acorde con lo establecido en el artículo 73 de la ley 136 de 1994, así:

PRIMER DEBATE EN COMISIÓN PRIMERA:
SEGUNDO DEBATE EN SESION:

13 de Febrero de 2025
24 de Febrero de 2025


LUIS ALFONSO DÍAZ MORALES
SECRETARIO GENERAL





Municipio de Montelíbano
CONCEJO MUNICIPAL

Vocación Social al Servicio de la Comunidad

NIT 812000593-1

Acuerdo N° 001-2025

Montelíbano, 24 de febrero de 2025

Señor:

GABRIEL ALBERTO CALLE DE MOYA

Alcalde municipal

E. S. D.

Asunto: Remisión de acuerdos

Por medio del presente oficio me permito remitirle para su correspondiente sanción el Acuerdo Número 001 del 24 de febrero de 2025, **"PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN Y SE DEROGAN DISPOSICIONES DE LOS ACUERDOS 013 DE 2022 Y ACUERDO 018 DE 2024."** El cual Surtió sus dos debates reglamentarios en días distintos acorde con lo establecido en el artículo 73 de la ley 136 de 1994, siendo aprobado por mayoría en su segundo debate con modificaciones en plenaria.

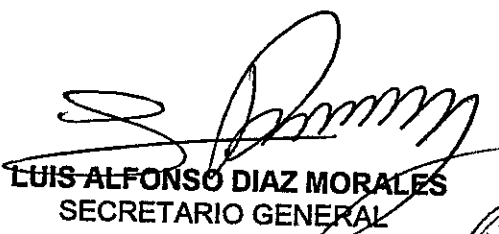
PRIMER DEBATE EN COMISIÓN PRIMERA:
SEGUNDO DEBATE EN SESION:

13 de Febrero de 2025

24 de Febrero de 2025

Atentamente:

JHON POSADA.C.
JHON FREDY POSADA CUARTAS
PRESIDENTE


LUIS ALFONSO DIAZ MORALES
SECRETARIO GENERAL



*Recibido
Montelíbano
29/02/25
2:30pm
Oficina jurídica*